ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS-481-2025 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MAICAO Y FREYLESOFT S.A.S

Entre los suscritos, **MIGUEL FELIPE ARAGON GONZALEZ**, varón, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.124.006.200, en calidad de Alcalde Municipal, actuando en nombre y representación del municipio de Maicao, La Guajira, con NIT.892.120.020-9 en uso de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo, artículo 23 de la ley 1150 de 2007, artículo 60 de la ley 80 de 1993,; quien para los efectos del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO** o **EL CONTRATANTE**, por una parte y de la otra, **JOSE DAVID FREYLE VARELA,** en calidad de Representante Legal de **FREYLESOFT S.A.S** identificado con NIT 901.085.922-9 en adelante Contratista, hemos convenido en celebrar el presente acto de liquidación previa las siguientes consideraciones de hecho y de derecho.

I. GENERALIDADES DEL CONTRATO

ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO			
NÚMERO CONTRATO	CPS-481 DEL 2025	**FECHA DE REGISTRO PRESUPUESTAL**	16/09/2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	16/09/2025	**FECHA DE APROBACION DE GARANTIA**	19/09/2025
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
FECHA DE INICIO	22/09/2025	**FECHA DE TERMINACIÓN**	30 DE DICIEMBRE DE 2025
OBJETO	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS EN MODALIDAD SAAS PARA EL ACCESO, USO Y SOPORTE DE UNA PLATAFORMA ORIENTADA A LA DOCUMENTAL Y VENTANILLA ÚNICA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAICAO"**		
CONTRATANTE	**MUNCIPIO DE MAICAO, LA GUAJIRA**		
CONTRATISTA			
NOMBRE	**FREYLESOFT S.A.S**		
NIT.	901.085.922-9		
REPRESENTANTE LEGAL	**JOSE DAVID FREYLE VARELA**		
CEDULA DE CIUDADANIA	1.032.360.042 DE BOGOTÁ D.C		
VALORES			
VALOR INICIAL CONTRATO:		$90.000.000,00 M/L	
VALOR TOTAL CONTRATO:		$90.000.000,00 M/L	
INFORMACION PRESUPUESTAL			
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DEL CONTRATO INICIAL:		**2507220003 con fecha de 22 de julio de 2025**	
VALOR DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DEL CONTRATO INICIAL		$90.000.000,00 M/L	
REGISTRO PRESUPUESTAL DEL CONTRATO INICIAL:		**2509160002 con fecha del 16 de septiembre de 2025**	
VALOR DEL REGISTRO PRESUPUESTAL N°		$90.000.000,00 M/L	
FECHA DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO		16 DE SEPTIEMBRE DE 2025	
FEHA DE INICIO		22 DE SEPTIEMBRE DE 2025	
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL DEL CONTRATO		30 DE DICIEMBRE DE 2025	
FECHA REAL DE TERMINACIÓN DE CONTRATO		30 DE DICIEMBRE DE 2025	

Que el Municipio de Maicao, Departamento de La Guajira, suscribió con **FREYLESOFT S.A.S**, el contrato de prestación de servicios No. CPS-481 DEL 2025, cuyo objeto consistió en "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS EN MODALIDAD SAAS PARA EL ACCESO, USO Y SOPORTE DE UNA PLATAFORMA ORIENTADA A LA DOCUMENTAL Y VENTANILLA ÚNICA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAICAO**".

Que el plazo para la ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2025, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Que el contratista presenta cuenta de cobro, y soportes cien por ciento (100%) del objeto contractual; con posterioridad a ello la secretaría general emite certificado de cumplimiento, donde hace constar que recibe a satisfacción el servicio y la documentación requerida y presentada por el contratista. Dejando en el informe de supervisión la constancia de un porcentaje de ejecución al 100%.

ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS-481-2025 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MAICAO Y FREYLESOFT S.A.S

Que la supervisión del contrato N° CPS-481 DEL 2025, fue ejercida por **GRACE AGUILAR CURVELO** secretaria general, quien velara por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se encomiendan al contratista

Que la secretaría general, como responsable de dar fe de la idónea ejecución del contrato de prestación de servicios emiten Acta final y Recibo a satisfacción, donde hacen constar que recibe a satisfacción la documentación para acceder al pago por la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/L ($45.000.000,00)**

Que las partes pactaron en la cláusula decima novena (19) que: *"el presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento del objeto contratado y unilateralmente cuando no haya acuerdo sobre el contenido de la misma y cuando se hubiere decretado la caducidad del contrato, lo que se hará dentro de un término no mayor de cuatro (4) meses contados a partir de la finalización o cumplimiento del contrato o a partir de la fecha en que quede en firme el acto que declare la caducidad. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 de la ley 1437 del 2011. PARAGRAFO PRIMERO: Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 de la ley 1437 del 2011. PARAGRAFO SEGUNDO - Corresponde a la supervisión del contrato adelantar todas las gestiones necesarias para lograr la liquidación del mismo., dentro de los términos anteriormente descritos."*

De igual forma se deja en claro que la normativa estipulada en la cláusula decima novena (19) del contrato y lo acordado en ella por las partes, (plasmado en el item anterior) se aplica solo en el caso de tener que dirimir las Controversias Contractuales en cuanto a la liquidación del contrato si llegaren a existir. Por tal motivo y teniendo en cuenta que lo estipulado no reemplaza la normativa aplicable para las liquidaciones, procederá la liquidación del presente contrato en los términos y plazos pactados en el **artículo 11 de la Ley 1150 de 2007**, al respecto la norma instituye:

> *ARTÍCULO 11. DEL PLAZO PARA LA LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS. La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.*
>
> *En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A.*
>
> *Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A.*
>
> *Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.*

Que la presente liquidación está dentro del término legal previsto en el inciso 3° del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y a la fecha de suscripción del presente acto el contratista no ha presentado demanda de solicitud de liquidación del contrato, por lo que es procedente hacerlo en forma bilateral, toda vez que la administración municipal conserva la competencia para celebrar el presente acto de liquidación bilateral.

ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS-481-2025 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MAICAO Y FREYLESOFT S.A.S

Que hace parte del presente Acto de Liquidación certificación a satisfacción, Informe del Supervisor, Ejecución financiera, donde consta que el Contratista cumplió con todas las obligaciones contractuales 100%. Y con el deber de aportes a seguridad social.

II. EJECUCIÓN ASPECTOS JURÍDICOS

PÓLIZAS

El oferente aportó la Póliza de Cumplimiento N° 75-44101148155
Aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A

Póliza inicial, constituida con la celebración de contrato, aprobada 19 de septiembre de 2025

PÓLIZA	RIESGO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
			DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO	Cumplimiento	(10%) $9.000.000,00	16/09/2025	30/06/2026
	Prestaciones sociales	(5%) $4.500.000,00	16/09/2025	31/12/2028
	Calidad del Servicio	(10%) $9.000.000,00	16/09/2025	30/06/2026

SEGURIDAD SOCIAL

Se aporta en el informe de supervisión, donde indica que el contratista cumplió con la obligación contractual de pagar los aportes de seguridad social. Forman parte del expediente las planillas de pago

III. EJECUCIÓN ASPECTOS TÉCNICOS

La secretaría general hace constar la ejecución del contrato, a través de informe Final de supervisión, el cual forma parte integral de la presente liquidación.

IV. EJECUCIÓN FINANCIERA.

De acuerdo con la verificación de la plataforma SECOP II, se puede evidenciar la siguiente ejecución presupuestal

CONCEPTO	VALOR DEL CONTRATO	ANTICIPO	VALOR EJECUTADO	VALOR FACTURADO	AMORTIZACIÓN ANTICIPO	VALOR POR EJECUTAR	VALOR POR CANCELAR
Vr Contratado	90.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
FR 57	0,00	0,00	45.000.000,00	45.000.000,00	0,00	0,00	0,00
FR 61	0,00	0,00	22.500.000,00	22.500.000,00	0,00	0,00	22.500.000,00
FR 62	0,00	0,00	22.500.000,00	22.500.000,00	0,00	0,00	22.500.000,00
SUMAS IGUALES	**90.000.000,00**	**0,00**	**90.000.000,00**	**90.000.000,00**	**0,00**	**0,00**	**45.000.000,00**

Saldo a favor del contratista	**$45.000.000,00**
Saldo a favor del municipio	**$0**

V. SANCIONES

Durante la ejecución del contrato no se impusieron multas o sanciones al contratista.

VI. Documentos Que Hacen Parte De La Liquidación.

Contrato de Prestación de Servicios N° CPS-481 DEL 2025.

ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS-481-2025 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MAICAO Y FREYLESOFT S.A.S

Acta Final.
Certificado a satisfacción
Informe de supervisión.
Planillas de Seguridad Social.
Pólizas

En razón a lo anterior las partes contratantes acuerdan

Primero. - Liquidar de mutuo acuerdo el Contrato Prestación de Servicios N.° CPS-481 DEL 2025, suscrito entre el Municipio de Maicao La Guajira y **FREYLESOFT S.A.S**. identificado con el NIT 901.085.922-9, identificado en las Generalidades del Contrato de este Acto.

Segundo. - ordenar el pago a favor de **FREYLESOFT S.A.S**, por valor de **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/L ($45.000.000,00)** correspondiente al valor total ejecutado

Tercero. – La presente Acta de Liquidación, no releva **FREYLESOFT S.A.S** de las acciones civiles y penales, por sus responsabilidades u omisiones en la actuación contractual, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 y 53 de la Ley 80 de 1993.

Cuarto. - Ordénese a la secretaria de hacienda hacer los ajustes presupuestales correspondientes para garantizar el pago de la obligación.

En señal de la aceptación de todas y cada una de las estipulaciones acordadas en la presente acta, la misma, se suscribe por los que en ella intervinieron, Dado en Maicao - La Guajira, a los veintiocho (28) días del mes de enero de 2026.

MIGUEL FELIPE ARAGÓN GONZÁLEZ
Alcalde Municipal

JOSE DAVID FREYLE VARELA
Representante Legal

GRACE AGUILAR CURVELO
Supervisor

Aprobó. **Rosmy Ruth López Bolivar**
Directora Administrativa de Contratación